



REGLAMENTO BANDA MARCIAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ

BM ITIF
2019

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN ACTA DEL MARTES 12 DE FEBRERO DE 2019 , el JUEVES 14 y Miércoles 20 DE MARZO DE 2019

En reconocimiento de la importancia y relevancia que tiene para la institución educativa municipal instituto técnico industrial, el consejo directivo de la institución ha decidido reglamentar el funcionamiento de la banda marcial. Todo esto en aras de garantizar su buen manejo, funcionamiento y permanencia en el tiempo.

Esta regulación pretende definir reglas claras para todos los grupos de personas que intervienen en el funcionamiento de nuestra banda marcial.

Los grupos se han definido de la siguiente manera:

TÍTULO I
INTEGRANTES

- Alumnos**
- Ex Alumnos Egresados**

TÍTULO II

- Padres De Familia**
- Docentes**

TÍTULO III
DIRECTIVOS

- Director Banda Marcial**
- Instructor**
- Directivas De La Institución (ITIF)**
- Comité De Apoyo Banda Marcial**

REGLAMENTACIÓN:

TÍTULO I
INTEGRANTES

- DIRECTOR**
- INSTRUCTOR**
- ALUMNOS**
- EX ALUMNOS**
- REPRESENTANTE DE DOCENTES**
- CONSIDERACIONES**

ALUMNOS

Se definen como alumnos integrantes de la banda marcial, a los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados, y aparezcan como estudiantes activos en listados oficiales de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial De Facatativá.

Teniendo en cuenta que pertenecer a nuestra banda marcial es un acto de honor, dignidad y orgullo, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El estudiante debe estar matriculado, en cualquiera de sus sedes.
2. Debe ser estudiante activo y registrado en la Base de Datos que reposará en rectoría.
3. Mantener un desempeño mínimo básico de calificaciones en las áreas académicas y técnicas durante toda su participación en la banda marcial.
4. Mantener un comportamiento ejemplar durante su estancia en el colegio, horas de clase y en los diferentes espacios que utilice en la institución, así como en las diferentes salidas que realice la banda marcial, sean ensayos, presentaciones, viajes, u otros que lleguen a surgir.
5. En lo posible, debe participar activamente en los diferentes grupos de liderazgo estudiantil de la institución.
6. Portar el uniforme del colegio y de la banda marcial con elegancia y pulcritud dentro y fuera de la institución.
7. Los estudiantes deberán conservar un peluqueado corto en el caso de los hombres, que no genere mala impresión al momento de portar el uniforme, y que no ocasione pérdida de puntos al momento de juzgamiento para un concurso, o mala imagen al momento de un desfile de la banda marcial. En el caso de las mujeres deberán llevar un peinado correcto, sin maquillaje, con uñas cortas y sin pintar.
8. Ningún integrante de la banda marcial podrá portar o usar piercing, o algún tipo de extensión durante los viajes, presentaciones, concursos, desfiles o ensayos, en cumplimiento al manual de convivencia.
9. Si el estudiante no puede asistir a un ensayo, taller o presentación de la banda marcial deberá presentar una excusa en el formato único institucional que será entregado para que sea diligenciado con firma y cédula por el padre de familia o acudiente, adjuntado los debidos soportes médicos según sea el caso.
10. El estudiante deberá asistir cumplidamente a sus horarios de ensayo, talleres o presentaciones de la banda marcial. Un mínimo de 4 ausencias injustificadas por parte del estudiante darán pie para que se tomen las medidas disciplinarias por parte del Rector previo informe del instructor de la banda las cuales pueden ser: no autorizar la participación del estudiante en desfiles, concursos, viajes o ensayos.
11. El colegio y la banda marcial le entrega al estudiante en calidad de préstamo el instrumento, accesorios, guerrera o chaqueta, quepis o cubrecabezas, sudadera deportiva. El padre de familia o acudiente deberá firmar un documento legal generado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en el que se compromete a cuidar y devolver en buen estado los implementos asignados para el estudiante.
12. El estudiante por medio de su acudiente deberán adquirir el pantalón del uniforme y los zapatos, estos serán de su propiedad. Al igual que deberán adquirir algunos accesorios para el correcto funcionamiento de su instrumento. (baquetas, goleadores y cargadores de lira, cargador de tambora, cañas para saxofón y clarinete, implementos de aseo para instrumentos de viento). Estos serán propiedad de cada estudiante.
13. El integrante debe mantener un buen desempeño técnico musical que le permitirá aportar activamente al desempeño artístico de la banda marcial. Si el integrante no muestra o genera algún tipo de avance musical se podrán tomar medidas para evaluar su continuidad en la banda marcial por parte del instructor con el Visto Bueno de Rectoría.



14. El estudiante podrá integrar las filas de la banda solo si cuenta con autorización del padre de familia o acudiente, firmando los documentos requeridos (formulario, actas de entrega, compromisos) que lo acredite como integrante activo de la banda marcial del Instituto Técnico Industrial De Facatativá.
15. El estudiante podrá participar de las representaciones de la banda marcial sólo si cuenta con los permisos requeridos para los distintos eventos, firmados por su padre de familia o acudiente.
16. Los integrantes de la banda marcial se comprometen a mostrar y fomentar el respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa y administrativa de la institución.
17. El estudiante deberá mantener su documentación personal al día. (tarjeta de identidad o CC, carnet estudiantil, seguro estudiantil, afiliación a EPS).

PERMISOS

En los siguientes casos, el colegio en cabeza del señor rector se compromete a otorgar los respectivos permisos a los integrantes de la banda marcial.

1. Cuando necesiten desplazarse a una presentación y ésta se cruce con el horario de clase, siempre y cuando haya sido solicitada y aprobada formalmente por Rectoría mínimo con dos semanas de anterioridad.
2. Cuando por motivo de una presentación los integrantes de la banda marcial regresen a su casa o al municipio en la madrugada del mismo día de clase; es decir entre las 00:00 horas y las 06:00 horas.

NOTA: en los 2 numerales anteriores el integrante se compromete a informar a cada uno de los docentes, con mínimo ocho días antes de la salida y ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas en su ausencia. Estos permisos se darán únicamente en la jornada involucrada y no lo excusa para ausentarse en jornadas siguientes. De lo contrario deberá acogerse a lo establecido en el manual de convivencia de la institución.

3. Ningún permiso exonera al estudiante de sus responsabilidades académicas (presentación de trabajos, exposiciones, evaluaciones etc.) ni de la apropiación de sus derechos como estudiante.
4. Se considera estudiante activo para participar en desfiles o ensayos el que se encuentre con las cuotas de sostenimiento al día.
5. Para efecto de los respectivos permisos el estudiante deberá hacer llegar a sus docentes la circular donde se relaciona la actividad desarrollada por la banda marcial, y éste tendrá la firma y sello de la coordinación académica y del instructor de la banda marcial.
6. La rectoría de la institución se compromete a dar aviso pertinente en cada sede a las coordinaciones académicas o disciplinarias para que estén al tanto de las presentaciones de la banda marcial y concedan la salida de clases de los estudiantes. Los docentes deberán conceder dichas autorizaciones siempre y cuando se hayan hecho los trámites pertinentes por rectoría para la salida de los estudiantes.

EX ALUMNOS EGRESADOS

Para este reglamento se define como egresado del ITIF a aquellos estudiantes que se hayan graduado de la institución en cualquiera de sus especialidades

Teniendo en cuenta que pertenecer a nuestra banda marcial es un acto de honor, dignidad y orgullo, el ex alumno egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Estar acreditado por la rectoría como ex alumno de la institución.
2. Estar inscrito ante la Asociación de ex alumnos del ITIF y participar activamente en las reuniones y eventos que la asociación organice.
3. Deberá acogerse a todos y cada uno de los lineamientos consignados en el presente reglamento de la banda marcial y se acogerán a las mismas reglas de los alumnos de la institución estipulados en el Manual de Convivencia.
4. No se acepta la presencia temporal para presentaciones o ensayos de ex alumnos egresados.
5. El número de integrantes ex alumnos en la banda marcial tendrá un límite, y éste se medirá sobre el total de integrantes de la banda marcial. Su máximo será un 10% de integrantes ex alumnos. (el número total de integrantes que formen la banda marcial, a la fecha se saca el 10%, y este resultado será la cantidad de ex alumnos que podrán integrar la banda marcial.)
6. El instructor de la banda marcial junto con el rector de la institución son los únicos que tendrán la potestad de decidir qué ex alumno puede continuar en la banda marcial. Para ello evaluarán el proceso musical y disciplinario de la persona durante el tiempo que integró la banda marcial, y encontrarán si éste se hace merecedor de continuar en el proceso de la banda. Este tiempo de permanencia del ex alumno no deberá exceder de 1 año como integrante al terminar su proceso académico con la institución.
7. El ex alumno en lo posible deberá adquirir su propio instrumento y acreditar su pertenencia y hacerse responsable de su tenencia y cuidado. O con acuerdo de responsabilidad y cuidado el colegio le podrá prestar uno.
8. La institución y la banda marcial le entregarán al ex alumno en calidad de préstamo accesorios, guerrera o chaqueta, quepis o cubrecabezas y sudadera deportiva. El padre de familia o acudiente deberá firmar un documento legal generado por la Rectoría, en el que se compromete a cuidar y devolver en buen estado los elementos asignados para su uso. En caso que el ex alumno sea mayor de edad éste deberá ser quien firmará y se hará responsable de los implementos asignados.

NOTA: Es importante resaltar que los uniformes de la banda marcial son propiedad de la institución educativa instituto técnico industrial de Facatativá, por ende ninguna persona ajena a la institución podrá comprar para sí mismo dichos uniformes. En caso de ser así, deberá sustentarse por escrito en rectoría adjuntando facturas correspondientes a la compra.

9. El ex alumno debe cancelar la cuota de la mensualidad asignada para el año vigente, más el 50% de la misma.

PROCEDIMIENTOS

Los siguientes casos serán causantes de sanción o expulsión del integrante de la banda marcial.

1. Cualquier falta graves o gravísimas al manual de convivencia o generada a los numerales anteriormente mencionados dará



como consecuencia la suspensión o retiro definitivo del integrante, aplicando el conducto regular y debido proceso.

2. Cuando pierda más de 3 asignaturas académicas por período.
3. Está totalmente prohibido ingerir alcohol, sustancias psicoactivas y demás sustancias que causen alteración en su estado de ánimo y comportamiento. Sea dentro o fuera de la institución. Si llegase a ser sorprendido, el caso pasará a comité de convivencia para tomar las acciones pertinentes de acuerdo a lo previsto en manual convivencia.
4. Cuando no tenga su documentación personal al día, especialmente los mencionados en el numeral 18 de este mismo título.

El incumplimiento o la omisión de las disposiciones consignadas en este reglamento por parte de Director, Docentes, estudiantes, comité de Padres, Padres de Familia, o Instructor serán tratadas en Consejo Directivo, para aplicar la Acción Administrativa correspondiente.

TÍTULO II

PADRES DE FAMILIA

PARA ESTE REGLAMENTO se definen como padres de familia, a los tutores o acudientes legales de los alumnos, ex alumnos egresados pertenecientes a la banda marcial.

Los padres de familia o acudientes que deseen que sus representados integren la banda marcial deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia de la institución educativa municipal instituto técnico industrial de Facatativá. Especialmente en el apartado de obligaciones del padre de familia
2. Participar activamente en las reuniones de asamblea de padres convocadas por la rectoría.
3. Asistir a todas las reuniones convocadas por el instructor de la banda previo Visto Bueno del Rector en caso de no asistir enviar un representante mayor de edad; así mismo, asumir con responsabilidad las decisiones que se tomen en las reuniones de padres. En caso de no asistir y no enviar un representante deberá acogerse a las decisiones que la mayoría apruebe.
4. En lo posible integrar el comité de la banda marcial, o participar en su conformación, y apoyar las actividades convocadas por el mismo. Éste estará integrado por padres de familia de los alumnos de la banda.
5. Diligenciar por sí mismo los permisos necesarios según sea el caso; Permisos de viajes, excusas por ausencias, solicitud de ingreso a la banda marcial.
6. Diligenciar las actas de compromiso para confirmar que está de acuerdo con que su hijo/a integre la banda marcial
7. Asumir los compromisos adquiridos de manera escrita (Por título valor-letra de cambio-carta compromiso) correspondientes a la responsabilidad por el cuidado, conservación del instrumento y uniforme de la banda marcial.
8. En ningún caso, los padres de familia pueden intervenir en los desfiles, en las filas, descansos, presentaciones o ensayos de la banda marcial. Durante el desarrollo de estos espacios los integrantes de la banda marcial estarán a cargo del instructor y el comité de padres.

9. Realizar el pago de la mensualidad para el presente año, acordada en consejo directivo y socializado en la reunión de padres de la banda marcial.
10. Asumir los costos que sean necesarios para el acompañamiento de su hijo/a representando a la banda marcial en los diferentes eventos, presentaciones y salidas, sean departamentales nacionales o internacionales.
11. Apoyar las actividades realizadas por el comité de la banda marcial, en la misión de adquirir recursos para la compra de instrumentos, uniformes o realización de viajes de la banda marcial. Dichas actividades se realizarán con aprobación de rectoría y consejo directivo y tendrán como prioridad el beneficio total de los integrantes de la banda, siempre y cuando se observe la participación y apoyo de los padres de familia y del estudiante mismo. En caso que el padre de familia o el integrante de la banda marcial no manifieste apoyo alguno en las actividades ni cumpla con los compromisos para el desarrollo de la misma, este quedará exonerado de los beneficios que dicha actividad genere en los demás participantes que colaboraron.
12. Los padres de los integrantes de la banda marcial deben propiciar y fomentar el respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa y administrativa de la institución. Cuando un padre de familia falte al respeto a cualquier persona de la comunidad Itifista, sea alumno, docente, empleado administrativo, directivos u otro padre de familia, se entenderá que no avala la participación de su representado en la banda marcial y será causante de responsabilidad disciplinaria.

DOCENTES

Se definen como docentes a todos los profesores de las distintas áreas pertenecientes a la planta docente de la institución educativa instituto técnico industrial de Facatativá.

Los docentes deberán conceder los permisos que se establecen en el Título I de este reglamento.

Los docentes deberán recibir las actividades (evaluaciones, trabajos, exposiciones, sustentaciones, etc.) presentadas por los integrantes de la banda marcial, actividades que fueron realizadas mientras se desarrollaba alguna presentación de la misma, siempre y cuando el estudiante presente su respectivo permiso de rectoría y/o coordinación. Para esto, el docente acordará con el estudiante el día que se realizará la presentación de la actividad.

Deberán informar al coordinador de su sede utilizando siempre los mecanismos de comunicación interna y conducto regular, cuando el integrante de la banda no esté cumpliendo con sus actividades académicas o incurra en faltas disciplinarias. Esto deberá ser informado al director general para que por su supervisión sean superadas las falencias presentadas.

En ningún caso se aceptara algún tipo de estigmatización o señalamiento por parte del docente hacia el estudiante por pertenecer a la banda marcial. Y sus conceptos no estarán sujetas a la permanencia del estudiante en la banda marcial. En caso de evidenciarse algún tipo de señalamiento injusto, hostigamiento o persecución por parte de un docente a un estudiante por ser integrante de la banda marcial, se generarán los reportes pertinentes para que la rectoría de la institución y el consejo directivo tomen las medidas necesarias en el asunto.



TÍTULO II
DIRECTIVAS

DIRECTOR DE LA BANDA MARCIAL

El director de la Banda marcial, será el Rector de la Institución, quien podrá delegar al Instructor como representante en concursos o eventos. Su función principal es Liderar el grupo de comité de apoyo de la banda marcial, supervisar sus funciones y fiscalizar sus manejos, esta acción estará acompañada por un docente activo del colegio, elegido de los dos representantes por los docentes al Consejo Directivo.

INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL

Se define como instructor de la banda marcial por parte del consejo directivo al profesional encargado para liderar el proceso musical de la banda marcial del instituto técnico industrial de Facatativá.

El instructor de la banda marcial debe asumir las siguientes responsabilidades ante la institución:

1. Desarrollar las respectivas convocatorias y conformar los diferentes grupos estudiantiles, infantiles y juveniles, necesarios para el funcionamiento de la banda marcial.
2. Dar a conocer a los integrantes de la banda marcial el presente reglamento posterior a la aprobación del Consejo directivo e informar que el desarrollo de la banda marcial estará sujeto al presente reglamento a partir del año 2019
3. Dar estricto cumplimiento al presente manual o reglamento.
4. Cumplir con el horario establecido para la realización de los ensayos de banda, y acompañar a las agrupaciones a los diferentes eventos en los que participe
5. Comunicar a la rectoría de los desplazamientos o salidas fuera del municipio con un plazo de 15 días antes de la realización.
6. Realizar e informar a la rectoría el respectivo cronograma de ensayos semanales con sus respectivos horarios.
7. Presentar a rectoría listado oficial de los integrantes de la banda marcial para su manejo académico y disciplinario. En la lista se debe discriminar la jornada, curso, sede, si es ex alumno, y cuantos de cada uno de ellos integran la banda.
8. Participar en eventos los cuales permitan a las agrupaciones infantil y juvenil demostrar sus capacidades.
9. Participar en las reuniones de padres de familia de la banda marcial para tratar los temas convenientes a su desarrollo, en la que sea convocado.
10. Liderar procesos de formación técnica y preparación musical de los integrantes de la banda marcial.
11. Generar niveles de aprendizaje musical e instrumental por medio de talleres y ensayos
12. Promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para el desarrollo de la banda marcial.
13. Hacer buen uso de los implementos entregados en el inventario de la banda marcial, y velar por su cuidado.
14. Los implementos entregados no podrán ser prestados para otras bandas u otras finalidades ajenas a la Banda Marcial de la Institución.
15. Rendir cada semestre un informe digitalizado de actividades desarrolladas por la banda marcial. (ensayos, presentaciones, concursos, diferentes presentaciones realizadas por la banda)

16. Recibir, mantener y entregar en el mismo estado (o mejorado según mantenimiento) todos los implementos asignados para el buen desarrollo de la banda marcial al inicio del año.
17. El instructor de la banda será el responsable de la instrumentación, implementos y uniformes consignados en el inventario entregado por la institución. Y deberá velar por la conservación del mismo.
18. Se compromete a informar a la rectoría cualquier anomalía, percance o novedad presentada en ensayos de banda o presentaciones.
19. Presentar cada 6 meses un informe del inventario de la banda marcial, así como el listado de instrumentos que irán a mantenimiento por su uso.
20. Firmar los respectivos documentos que lo acredite como instructor de la banda marcial.
21. Velar por la organización de la banda marcial y su correcto funcionamiento.
22. El Instructor no podrá desplazar la Banda Marcial Infantil o juvenil, sin el lleno de requisitos de las Jornadas pedagógicas y las que no tengan autorización escrita del Rector-Consejo Directivo.
23. Las demás obligaciones asignadas por el Consejo Directivo que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar para el beneficio de la banda marcial y de la institución

DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ

Se definen como directivas de ITIF a los diferentes Consejos y comités como: comité de evaluación y promoción, comité de convivencia, Consejo de padres de familia, Consejo académico, coordinadores, consejo directivo y rectoría.

El Consejo directivo en representación del ITIF ha decidido redactar este reglamento en consonancia con él se compromete a:

1. Promover el correcto funcionamiento de la banda marcial
 2. Promover la sana convivencia entre los diferentes órganos que conforman la comunidad educativa, especialmente los que tengan que ver con el entorno de la banda marcial.
 3. Promover la participación de los estudiantes en los procesos de selección para la conformación de las bandas infantil y juvenil.
 4. El rector se compromete a desarrollar los formatos necesarios, permisos de salidas a los estudiantes, desplazamientos de la banda marcial y cualquier otro que para este fin se requiera.
 5. Facilitar espacios físicos como: patios (con correcta iluminación), teatros, aulas, baños y demás lugares que necesite la banda marcial para realizar sus ensayos y actividades cómodamente.
 6. Entregar salón/aula que genere un espacio único y especial que será asignado como cuarto de banda marcial. En el que se realizará el acopio de instrumentos y uniformes.
- Éste lugar deberá cumplir con el espacio suficiente para la circulación de los integrantes y deberá contar con los requisitos mínimos para la instrucción musical.
7. Suministrar el paz y salvo de la institución con un distintivo hacia los integrantes de la banda marcial. Y dado el caso, si el integrante presenta alguna deuda de tipo económico o



material en la banda marcial, retener dicho documento hasta que se encuentre al día con las políticas de la banda. Esto generará que el integrante antes de una matrícula o graduación esté totalmente al día con el ITIF en todos los aspectos.

8. Entregar los uniformes, instrumentos y equipos que posee el ITIF en calidad de préstamo, o a cualquier título similar, al director general. Con el fin de facilitar el funcionamiento de la banda marcial.
9. Ser partícipes de ensayos, presentaciones de banda o viajes de la misma, para evidenciar su funcionamiento y al mismo tiempo realizar veeduría en sus actividades. Buscando compartir y generar un acercamiento hacia los integrantes de la banda marcial y su desarrollo musical.
10. Nombrar el docente que formará parte del comité de apoyo de la banda marcial y que será veedor constante de su funcionamiento.
11. Solicitar y revisar los informes económicos presentados por el comité de apoyo de Banda Marcial.
12. Con el fin de adquirir recursos para ayudar al sostenimiento de la agrupación, se decide solicitar a las personas o entidades que manifiesten el interés por el servicio de acompañamiento de la banda marcial a sus eventos, un valor que se maneja como donación y/o aporte mínimo por parte del solicitante. El valor y la forma de recaudo (comité de padres o futura cuenta bancaria), será acordado por el consejo directivo y será replanteado anualmente. Este cobro será exento para entidades gubernamentales, o para aquellas que suministran totalmente el transporte y alimentación de la banda marcial en desarrollo del acompañamiento en su actividad.

COMITÉ DE BANDA MARCIAL

Se define como comité de apoyo banda marcial, al grupo de personas elegidas por mayoría de votos entre la totalidad de padres de familia los integrantes para el presente año, buscando en ellos ejercer el control y apoyo en el funcionamiento de la banda marcial del ITIF.

El Comité de Banda estará integrado por un total de hasta 6 personas, de la siguiente manera

- 2 padres de familia de integrantes de la banda infantil
- 2 padres de familia de integrantes de la banda juvenil
- 1 profesor perteneciente a la planta docente de la institución delegado por Consejo Directivo.
- Rector del Colegio

Esta elección de comité se realizará cada año al empezar el proceso de la banda marcial. Si un integrante desea desistir de su participación deberá manifestarlo en una reunión de padres de familia y allí mismo deberá ser elegido su reemplazo por mayoría de votos.

El comité de apoyo tendrá como prioridad el apoyo económico con la Instrucción musical según el porcentaje indicado y podrá realizar actividades económicas siempre y cuando sean socializadas y Autorizadas por el Consejo Directivo.

Si en el desarrollo de las actividades se observa que la persona no está cumpliendo con las funciones asignadas, se convocará reunión de padres y se le manifestará a esta persona que no podrá continuar conformando el comité debido a su bajo interés en la agrupación.

Así mismo, una vez conformado el grupo, este comité de padres podrá delegar entre sus participantes quienes participarán en el apoyo de la banda infantil y quienes participarán en el apoyo la juvenil. Esto buscando que el comité completo pueda suplir las necesidades de ambas agrupaciones.

Una vez designados los grupos que prestarán el apoyo a cada una de las bandas, se elegirá qué función deberá cumplir cada integrante del comité de apoyo padres banda marcial. Para este caso, Se designarán funciones a cada persona y su colaboración llevará a que los procesos de manejo de inventario de instrumentos, uniformes, logística, informes y demás, se vean optimizados, consiguiendo así que los procesos de la banda sean supervisados de forma organizada por el grupo de apoyo.

Este comité deberá presentar por cada actividad económica los informes requeridos que a bien tenga solicitar la institución educativa municipal instituto técnico industrial de Facatativá.

Los resultados económicos de cada actividad serán dados en custodia y administración, a la Señora Bibliotecaria quien cuenta con póliza de manejo, quien actuará como Tesorera, para cada desembolso se solicitará solicitud escrita y luego del pago se expedirá recibo.

FINANCIAMIENTO

Para el año 2019, el valor para financiar el Instructor de la Banda Marcial, se programa la instrucción durante 11 meses continuos, por un valor mensual de \$2.100.000= por las dos Bandas: juvenil e infantil. Por acuerdo se determina la financiación según el siguiente cuadro:

Valor de instrucción mensual por las dos bandas	\$2.100.000	
11 meses	\$23.100.000	
Colegio: Recursos Propios Arriendo Iglesia Manantial	27%	\$6.237.000=
Comité de apoyo-actividades	25%	\$5.775.000 =
90% Estudiantes ITIF + 10% ex alumnos	25%	\$5.775.000
asociación de padres de familia	22,73%	\$5.250.630

El pago de las mensualidades será por alumno activo de \$14.000= en Exclusivamente en la Biblioteca de la institución.
para todos mensualmente por los 11 meses. Esto incluye así sean hermanos matriculados en el mismo colegio. Los ex alumnos que corresponden al 10% de integrantes pagarán \$21.000= No pueden haber más ex alumnos que superen este porcentajes.

*Los pagos se realizará por los estudiantes o acudientes exclusivamente en la oficina de Biblioteca, con la Funcionaria encargada, los primeros 5 días de cada mes.

- Todas las actividades que organice el Comité de apoyo, deberán priorizar el tener garantizado el Salario del



Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Municipal de Facatativá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ
Aprobado por Resolución No. 1045 del 27 de septiembre de 2010
de la Secretaría de Educación Municipal de Facatativá
Código DANE: 125269000357 - NIT.: 800099708-3

Instructor, una vez se tenga en ahorro el valor de 25%, se podrá proponer nuevas actividades.

- Le queda prohibido al Comité tener o guardar recursos económicos, para lo cual se tendrá dispuesto un sitio seguro desde la institución, a cargo de la Señora Mariela Ozuna.
- Cuando se requiera recursos se solicitará previamente a la Señora Mariela para que haga su entrega con el respectivo registro.

Disposiciones finales y complementarias

- Por identidad institucional, por respeto con los colegios y sus directivas, por factores legales y de responsabilidad civil con menores, por impedimento legal en invertir recursos públicos en personal ajeno al colegio se confirma la determinación de no permitir estudiantes externos o particulares en ensayos, presentaciones, ni en forma regular o esporádica.
- En caso de dudas con respecto a las reglas aquí escritas, éstas serán resueltas única y exclusivamente por el Consejo directivo del ITIF.
- Éste reglamento hará parte integral del manual de convivencia de la institución.
- Para hacer cambios o modificaciones este reglamento tiene una vigencia mínima de dos años.
- Este reglamento ya fue socializado en Reunión Conjunta de Consejos Directivo 2018 y 2019 donde se concretó que se implementará por el presente año y será analizado en el mes de Enero de 2020 para posibles Cambios.

Rector. (original Firmado) _____